

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que impunane de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.^a, sin cuya orden ó V.^a B., no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando que del examen bacteri escópico se ha comprobado la existencia del bacillus coma de Koch en deyecciones procedentes de un enfermo en Tánger, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despida á lazareto sucio los buques procedentes de Tánger, sea cual fuere la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puentes del Imperio Marroquí que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Tánger, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno de Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Asociaciones

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 20 de Agosto último, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice al Presidente del Colegio de Médicos de Santander con esta fecha lo siguiente: «Vista la instancia que con fecha 12 de Julio último tuvo entrada en este Ministerio, teniendo en cuenta el objeto y fines que se propone ese Colegio y encontrándolos dignos de encomio por tender á velar por los intereses morales y el buen régimen de la profesión médica y considerando además que en muchos casos será conveniente conocer la opinión particular del Colegio en asuntos cuya índole caiga de lleno dentro de la esfera especial de los conocimientos de los colegiados, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se conceda al Colegio de Médicos de Santander el carácter de Corporación oficial al servicio de los intereses generales y sin subvención alguna en la inteligencia de que siempre estará á disposición de la Administración pública para dar su opinión en los asuntos de su especialidad.»—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 libras; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que se deberá dirigir precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los partidores á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 13 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Circular—Correos

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al jueves 12 del actual, aparece publicado el siguiente anuncio:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 2.^a-Negociado 2.^a

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carroza de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Santander á la de Bilbao por Laredo, y á caballo entre Bárcena de Cicero y Santoña, bajo el tipo máximo de 8.948 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, Gobiernos civiles de Santander y Bilbao y oficinas de Correos de estos puntos, Laredo y Santoña, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.^a, que se presenten en dicha Dirección general de Correos y referidos Gobiernos civiles hasta el

dia 25 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Dirección el dia 30 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Setiembre de 1895.—El Director general, *Vadillo*.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..., á... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace saber al público con objeto de que las personas que se hallen animadas á presentar proposiciones, lo verifiquen ante este Gobierno en papel del sello 12.^a acompañadas de su cédula personal, del resguardo de haber consignado en depósito en la Caja sucursal de Depósitos, ó en su defecto en la Administración de Hacienda ó Depositarias municipales, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta en concepto de fianza provisional y una certificación expedida por la Alcaldía correspondiente, que abone su conducta, aptitud y suficiencia para el buen desempeño del mencionado servicio.

Santander 16 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

RELACION DE INDUSTRIALES DECLARADOS FALLIDOS.

Nombres de los industriales	Zona à que corresponden	Pueblo	Industria que ejercia.
Nieves Sevilla	Torrelavega	Torrelavega	Carruajes de lujo.
Bonifacio Escudero Gonz.	Torrelavega	Torrelavega	Cubero

Santander 13 de Setiembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, José Quintana.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal,

30 de Agosto de 1895. D. Luis Ibañez Posadas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Junio de 1895, recayda en el expediente sobre autorización solicitada por el Ayuntamiento de Rivadedeva para transferir a D. Manuel Ibañez la concesión para el abastecimiento de aguas al pueblo de Colognres. Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Setiembre de 1895.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no tengan en su poder los padrones de cédulas personales del actual ejercicio, dispondrán que antes de tercero dia e presente en esta Administración persona debidamente autorizada para hacerles entrega de dichos documentos y cédulas que estos representan, debiendo advertir á dichas autoridades que como por segunda vez se les recomienda ya este importante servicio, que no darán lugar á nuevos recordatorios.

Santander 14 de Setiembre de 1895.—El Administrador, José Quintana.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

En las relaciones de recibos de las

nifiestos en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

El pago de las cantidades que se subaste, se verificará por mitad en dos presupuestos, el 1.^o en el de 1895 á 96, y el 2.^o en el de 1896 á 97.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.^o, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza, en la Caja municipal la cantidad de 1.500 pesetas, quedando obligado á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, anuncios y demás que origine la subasta.

Santander 16 de Setiembre de 1895.—J. M. González Trevilla.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del proyecto de reforma de la Plaza Navas de Tolosa, se compromete á ejecutar los trabajos de acuerdo con dichos documentos, en la baja del tanto por ciento (en letra la cantidad) del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En el pueblo de la Bárbara de este Distrito, se hallan prendadas y puestas en custodia, de dueño desconocido, nueve reses vacunas de las señas siguientes:

Una novilla de cinco á seis años de edad, color de avellana madura, bien encabezada morada por el cuello, con una pinta blanca en la frente y un campano con collar de cuero.

Otra novilla, como de tres á cuatro años de edad, color de avellana clara, astas paletas, sin otras señales.

Otra novilla, de cinco á seis años de edad, bien encabezada, color de avellana madura, y en el cuadril de recho un marco incomprendible hecho á fuego.

Una vaca, de siete á ocho años de edad, astas gachas y zurda de la izquierda con unas picadas en la punta de la misma, color de avellana clara, y la oreja derecha un poco despuntada.

Otra vaca, de seis á siete años de edad, atasagada un poco oscura por el cuello paleta, la oreja derecha un poco despuntada, con un campano re-

gular y collar de cuero, y en el campano una cruz, y el collar lleno de picadas ó agujeros, sin otras marcas visibles.

Otra vaca, de siete á ocho años de edad, colorada ojinegra paleta, en asta izquierda tiene una M, y el número 375 á fuego, con un campano pequeño y collar de cuero, y en el campano dos letras al parecer C. S. Una jata, como de dos años de edad, color de avellana madura, casi colorada sin otra marca visible.

Otra vaca, como de ocho años de edad, color de avellana clara, escuadrillada del cuarto izquierdo, con un campano grande que dice á un lado Valentín González, y al otro Q. S. B. al parecer, el collar es de cuero, y en el asta derecha un marco á fuego incomprendible.

Un bocino, como de tres años, colorado morado por el cuello ojinegro, las astas un poco gachas, y en la punta de la derecha dos picadas, la oreja derecha un poco hendida y una rosca á raíz de las serdas de la cola hecha á tijera está castrado, sin otra marca visible.

Quien se crea su dueño puede pasar á recejerlas, previa justificación de su propiedad, y pago de gastos que adeuden por todos conceptos, de prendada, custodia, multas perjuicios etc. en el plazo de quince días, pasados los cuales que se contarán desde la fecha del Boletín en que aparezca el anuncio, al cuarto día siguiente á las tres en punto de su tarde se procederá á su venta, en la casa de Ayuntamiento, á fin de evitar que se consuma la mayor parte de su valor en gastos.

San Miguel Aguayo 3 de Setiembre de 1895.—El Alcalde Accidental, Domingo Ruiz,

ANUNCIOS PARTICULARES

Con motivo de la feria que se celebra todos los años en el pueblo de Puente Nansa el dia 29 del actual, en este dia tendrá lugar la inauguración del nuevo establecimiento reconstruido por doña Liberata Fernández, que estará representado por su hijo político don Feliciano García González.

En este nuevo establecimiento, construido con todos los adelantos modernos, bajo la dirección del Maestro de obras don José Cosío, encontrarán todos los que allí se hospedén, buen trato y economía.

Compañía general de electricidad VOLTA

SANTANDER

BALANCE DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1895.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	10584 44	Capital	425000
Recibos á cobrar	5071 10	Obligaciones hipotecarias	"
Instalación general	482441 29	1. ^a Emisión	139500
Instalaciones particulares	15634 60	Letras á pagar	16565
Instalaciones de oficina	1781 44	Diversos sujetos	75982
Lámparas y contadores	55412 65	Pérdidas y ganancias	11745 45
Material de reserva	6245 40		
	57170 92		57170 92

Santander 30 de Junio de 1895.—V.º El Presidente, González Trevilla.—El Jefe de Contabilidad, José M. G. de la Torre.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADOS de los aprovechamientos de bosques y paseos que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia desde 1.^o de Octubre de 1895 á 30 de Setiembre de 1896, en virtud de Real orden de 6 del torrente, y con sujecion á los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín oficial» número 55, correspondiente al dia 30 de Agosto de 1895.

Partido judicial de Cabuérniga

Ayuntamiento s	Nombre del Pueblo	A qué monte pertenece.	Número de esterEOS.....	Especie:	Tasa-ción.—Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones.—Pesetas.	
							Clase de Dia y hora	de la Tasacion — Hectáreas.	Extensión — Hectáreas.		
Cabezon de la Sal	La Raigada	Bustablado	»	»	»	»	Gratis	»	10	10	
Idem	La Robleda	Idem	»	»	»	»	Idem	»	2	2	
Idem	Rebustio y Pal-mano	Idem y Casar	»	»	»	»	Idem	»	73	73	
Idem	Cabezon	Cabezon	»	»	»	»	Idem	»	169	169	
Idem	Carrejo	Carrejo	»	»	»	»	Idem	»	62	62	
Idem	Sierra Tocia y Basniada	Sierra Tocia y Basniada	»	»	»	»	Idem	»	40	40	
Idem	La Bardalosa	La Bardalosa	»	»	»	»	Idem	»	38	38	
Idem	Mazuco y Toccial	Mazuco y Toccial	»	»	»	»	Idem	»	9	9	
Idem	Periedo	Ontoria	»	»	»	»	Idem	»	3	3	
Idem	Ruiala	Periedo	»	»	»	»	Idem	»	24	24	
Los Tojos	Casnica y Can-danoso	Ruiala	»	»	»	»	Idem	»	11	11	
Idem	Idem	Bárcena mayor	4	Avellano	»	»	Gratis	»	424	424	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem	Colladas y Co-lugas	Coladas y Co-lugas	»	»	»	»	»	»	14	14	
Idem	Canal de la Bar-cenilla	Canal de la Bar-cenilla	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem	Idem y Los To-jos	Idem y Los To-jos	2	Avellano	»	»	»	»	»	»	
Idem	Saja (parte alta)	Saja (parte baja)	»	»	»	»	»	»	12	12	
Idem	Valneria	Los Tojos, Ru-ente y otros	»	»	»	»	Gratis	»	298	298	
Idem	Correpoco	Idem	»	»	»	»	Idem	»	118	118	
Idem	Hornorio	Corripoco	»	»	»	»	Idem	»	101	101	
Idem	Serradores	Hornorio	»	»	»	»	»	»	5030	5030	
Idem	Saja (parte alta)	Terán y Selo-res	»	»	»	»	Idem	»	77	62	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	»	325	325	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	»	66	66	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	82	82	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	100	100	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	100	100	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	100	100	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	100	100	

Nombre	Pueblo	á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa- cion.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones. — Pesetas.
							Clase	Día y hora de la subasta.	Extension — Pesetas.	
Los Tojos	Saja (parte alta)	Idem	Idem	Tojos	60 Haya	60 Muertas y rodadas	Todo el monte	»	2030	1624
		Idem	Idem	Idem	4 Avellano	24 Entresaca de pieles menores de 25 centímetros de cir- conferencia	Pandas de la Cruz: N. Haya Cru- zada, E. carretera, S. canal de la Cruz y O. Fuente el Caño	1 Subasta	»	24
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	3 Idem	18 Idem	Los mismos límites	Idem id. á las diez y media	»	13
		Idem	Idem	Idem	6 Idem	36 Idem	Los mismos límites	Idem id. á las once	»	36
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	3 Idem	18 Idem	Parte baja y Haya Cruzada: N. Bu- bo de Los Cantones, E. Brañas de Espinas, S. Braña de Rebur- diago y O. Collado de Las Lamas	1 Idem	»	»
		Idem	Idem	Idem	4 Idem	24 Idem	Los mismos límites	Idem id. á las doce	»	18
Mazcuerras	La Llend	Alisal del Pical	Villanueva	»	»	»	»	Gratuita	13	11
	Idem	de la Peña	Cos	»	»	»	»	Idem	21	17
	Idem	Alisar de Cos	Mazcuerras	»	»	»	»	Idem	4	3
	Idem	Tojo de la Cruz	Idem	»	»	»	»	Idem	980	78
	Idem	Mozagruco	Idem Cos, Ibio	»	»	»	»	Idem	382	305
	Idem	Mozagro	Y Ontorio	»	»	»	»	Idem	1740	1392
	Idem	Gustío y Cesura	Ibio y Mazcu- rras	»	»	»	»	Idem	675	540
	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	48	38
	Idem	Idem	Idem y Carran- ceja	»	»	»	»	Idem	48	38
	Idem	Campos de Es- trada	Idem Idem y Ca- sár	»	»	»	»	Idem	1087	870
	Idem	Araigadas y Tra- bucones	Idem y otros	»	»	»	»	Idem	97	78
	Idem	La Cueva y Ma- zagro	Cos y Cohicillos	»	»	»	»	Idem	322	258
	Idem	Gandarillas y Ladrero	Mazcuerras y Cohicillos	»	»	»	»	Idem	»	»
	Idem	Troche	Ibio	»	»	»	»	Idem	63	51
	Idem	Coton	Mazcuerras	»	»	»	»	Idem	21	17
	Idem	Rumayor	Idem	»	»	»	»	Idem	9	7
Polaciones	Casavilla Hor- nillo	Delmoute	30 Haya	30 Muertas y rodadas	2 Hogares	20 Idem	Todo el monte	Gratuita	44	35
	Idem	Robledo y Mon- te del agua	Cotilos	»	Idem	»	Idem	Idem	117	65
	Idem	Casal y Pejan- dra	Lombraña y puente Pomar	»	»	»	»	Idem	81	137
	Idem	Jedillo, Horma- zas y otros	Puente Pomar	»	»	»	»	Idem	223	65
	Idem	Jormajús y la Bardalosa	Idem	»	»	»	»	Idem	179	179
	Idem	70 Roble	70 Muertas y rodadas	3 Hogares	Idem	35	28	35	35	98